

## CONVOCATORIA PARA EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN INTERESADAS EN SER BENEFICIARIAS DE LA ESTRATEGIA: FOMENTO AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN TALENTO DIGITAL PARA EMPRESAS – MinTIC

1

### 1. Presentación

Talento TI es una estrategia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC que promueve el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano en la Industria Digital en Colombia, enfocado en generar espacios para que los Colombianos puedan fortalecer sus competencias y habilidades en temas digitales, para impulsar la competitividad, investigación, innovación y la proyección internacional del sector TI de nuestro país a través de soluciones de base tecnológica y así potencializar los diferentes sectores de la economía.

Según lo señalado en la ley 1341 de 2009, en su artículo 3, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO. según la cual: “El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento”.

En concordancia con el Decreto 1414 de 2017, en su numeral 8 artículo 33. “(...) promover acciones para mejorar la cantidad y la calidad del talento humano en tecnologías de la información, tanto a nivel estatal como en el sector privado (...)” y en el marco del Contrato de Administración de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 621 de 2020, el Grupo Interno de Trabajo de la Estrategia de Talento TI del MinTIC y la Fundación Tecnia Colombia, realizan la presente convocatoria de acuerdo con la línea estrategia de talento para impulsar el: FOMENTO AL DESARROLLO DE HABILIDADES EN TALENTO DIGITAL - TALENTO DIGITAL PARA EMPRESAS.

### 2. Objetivos

#### 2.1 General

Seleccionar empresas con y sin ánimo de lucro de todos los sectores productivos constituidas legalmente en Colombia y empresas extranjeras que tengan sucursal en Colombia y que su personal requiera formación especializada en competencias y habilidades digitales con el fin de contribuir al mejoramiento de la economía del país.

#### 2.2 Específicos

- Conformar un banco de empresas elegibles que cuenten con la necesidad de formar a sus **empleados del área técnica** en temas digitales.
- Conformar un banco de empresas elegibles que cuenten con la necesidad de formar a su personal directivo **o C-Level** en temas digitales.
- Apoyar a las empresas seleccionadas para la suscripción del convenio si es el caso.

### 3. Dirigido a:

Empresas colombianas y extranjeras con sucursal en Colombia, con y sin ánimo de lucro del sector privado y empresas de economía mixta con interés en mejorar su productividad mediante la formación de su Talento Humano colombiano en temas digitales requeridos por las mismas y que cuenten con las siguientes características: **a)** Empresa constituida legalmente en Colombia. **b)** Empresas extranjeras con sucursal en Colombia. **c)** Que cuente con la necesidad de formación. **d)** Que no se encuentre en proceso de liquidación o concordato o reestructuración.

**Nota:** No podrán participar empresas que hayan resultado beneficiarias de la convocatoria 1 de esta estrategia, solamente podrán presentarse para la estrategia C Level.

### 4. Cobertura Geográfica

Esta convocatoria tendrá alcance a nivel nacional.

### 5. Requisitos Mínimos Habilitantes para Talento de Empresas y C Level

Las empresas participantes solo podrán escoger programas de formación ofertados por entidades que conformen el banco de oferentes del MinTIC, quienes serán partner formadores habilitados, listado que se encuentra publicado en [www.talentodigital.gov.co](http://www.talentodigital.gov.co) – Banco de elegibles entidades formadoras.

Por lo anterior cualquier propuesta que venga con partner formador diferente será excluida.

- **Requisitos Jurídicos de las Empresas**

N.	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
5.1	Empresas legalmente constituidas en Colombia.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad o autoridad competente, cuya vigencia no supere los sesenta (60) días calendario, con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria. Para el caso de las empresas la matrícula mercantil deberá estar renovada dentro del último año.
5.2	Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.	Las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que tienen domicilio en Colombia a través de sucursal, para lo cual deberán aportar certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se compruebe su existencia y representación legal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.  En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar su duración la cual no será inferior a la vigencia del convenio (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

5.3	Empresa que no se encuentren en proceso de Liquidación con concordato o reestructuración	Certificación del Representante Legal en el que conste que no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio de concordato o reestructuración, de igual forma en la misma comunicación se realizará manifestación bajo la gravedad de juramento de no estar en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
5.4	Identificación Tributaria	Todos los participantes deberán adjuntar su identificación tributaria, allegando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.
5.5	Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	Certificación en la cual acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal si la empresa de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la misma. <b>NOTA 1:</b> Este requisito aplica para todas las empresas así sea presentada por intermedio de clúster o cámara de comercio. <b>NOTA 2:</b> No se deben adjuntar planillas de pago sino la certificación de que trata la Ley.
5.6	Cédula del representante legal	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento e identificación del representante legal de la empresa por ambas caras.
5.7	Antecedentes disciplinarios del interesado y su representante legal	Se verificará si la entidad interesada individual y su representante legal, registran sanciones y/o inhabilidades de tipo disciplinario en la página de Procuraduría General de la Nación. De encontrarse reportado será causal de RECHAZO de la postulación.
5.8	Antecedentes fiscales del interesado y su representante legal	Se verificará que la entidad interesada y su representante legal no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales. De encontrarse reportado será causal de RECHAZO de la postulación.
5.9	Registro Nacional de Medidas Correctivas	Se verificará que el representante legal de la empresa no registre anotaciones de medidas correctivas, por lo cual se deberá allegar fotocopia legible de la cédula. En caso de que hayan transcurrido seis (6) meses desde la imposición de la multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, será causal de RECHAZO de la postulación.

## 6. Requisitos Financieros

N.	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
6.1	<p>La empresa interesada deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1.0, un capital de trabajo igual o mayor al 20% del valor total del presupuesto según el número de beneficiarios registrados en la convocatoria y un índice de endeudamiento inferior o igual al 70%, índices calculados de acuerdo con las siguientes fórmulas:</p> <p><b>a) Índice de liquidez</b></p> <p>Se determina la liquidez, medida como activo corriente sobre pasivo corriente reflejado en el balance general con corte al último periodo fiscal, así:</p> <p>IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente se determina así:</p> <p><b>Donde:</b></p> <p>AC: es igual a activo corriente de cada participante PC: es igual a pasivo corriente de cada participante</p> <p><b>b) Capital de Trabajo</b></p> <p>Se determina restando al activo corriente menos el pasivo corriente, así:</p> <p>CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente</p> <p><b>Donde:</b></p> <p>AC: es igual a activo corriente de cada participante PC: es igual a pasivo corriente de cada participante</p> <p><b>c) índice de Endeudamiento</b></p> <p>Se obtiene el porcentaje de endeudamiento al dividir el pasivo total por el activo total que se reflejen Estados de la Situación Financiera con corte al último periodo fiscal y el resultado se multiplica por 100:</p> <p>IE = (Total Deudas o Pasivo Total / Activo Total o Patrimonio Bruto) x 100</p> <p><b>Donde:</b></p> <p>PT: es igual a pasivo total de cada participante AT: es igual a activo total de cada participante.</p>	<p>La empresa podrá acreditar registro único de proponentes RUP, cuya información financiera deberá corresponder a la última anualidad y no tener una fecha de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria o podrán aportar los Estados de la Situación Financiera con las notas respectivas bajo la estructura de las NIIF.</p> <p>Se deberá adjuntar de manera obligatoria la fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal y la certificación de la junta central de contadores con vigencia menor a tres meses que estén suscribiendo los estados financieros de situación financiera.</p> <p>Nota: Adjuntar los anteriores documentos en el espacio del formulario denominado Estados de la Situación Financiera.</p> <p>La Entidad Estatal constatará que la empresa es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello se verificará que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario; de igual forma que su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario</p>

**Nota 1:** Los proponentes deben cumplir con los tres factores descritos con anterioridad. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

**Nota 2:**

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019

-----  
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

**Nota:** Cabe señalar que los pagos a realizarse por parte de la Fundación Tecnalía Colombia, serán en pesos colombianos y se ceñirán estrictamente a la legislación colombiana vigente para todos sus efectos e interpretaciones.

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS EN CASO DE PARTICIPACIÓN POR MEDIO DEL CLÚSTER**

Para el caso de presentarse a través de Clúster o Cámaras de comercio, no se medirá los indicadores antes descritos sino en su lugar deberá presentar una póliza de riesgo, por lo cual en el ítem de información financiera en el formulario debe cargar la póliza. Ésta se expedirá bajo las siguientes condiciones:

El CLÚSTER debe otorgar garantía de seriedad de la propuesta presentada amparando los siguientes eventos:

- Suscripción del convenio
- Retiro de la propuesta después de vencido el plazo para su presentación.

Tomador/Garantizado: Corresponderá al Clúster

La póliza debe constituirse con beneficiario y asegurado a la Fundación Tecnalía Colombia NIT 900.180.913-5.

La póliza debe citar el objeto de la convocatoria.

Su vigencia debe ser igual al término de la formación solicitada y 6 meses más; o tener una vigencia mínima de un año con la obligación de mantenerla permanentemente vigente.

El valor asegurado debe ser el equivalente al 30% del valor estimado de la formación solicitada.

La póliza debe estar firmada por el tomador y la firma autorizada por la aseguradora y adicionalmente se deberá anexar el recibo de caja del pago de la póliza.

## 7. Requisitos técnicos para Talento de Empresas y C Level

6

Se requerirá aportar la siguiente documentación técnica a fin de participar en la convocatoria:

N.	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
7.1	La empresa realizará la designación de una persona responsable del proyecto, quien estará a cargo de coordinar y dar respuesta al desarrollo de este proyecto y quien tenga la capacidad de toma de decisiones frente al mismo.	Diligenciar en la carta de compromiso (anexo N°1), los datos de la persona designada como responsable del proyecto en la empresa adjuntando la copia del documento de identificación.
7.2	Seleccionar el “partner” del banco de oferentes que realizará la formación requerida por la empresa, el cual se deberá mantener durante la totalidad de la ejecución de la formación aprobada dentro del proyecto.	Diligenciar el formulario de inscripción especificando en los campos correspondientes, a la información del “partner”.
7.3	La empresa debe demostrar que la formación requerida es ofertada por el “partner” seleccionado	Dentro de la casilla del formulario de inscripción, se debe describir y colocar el nombre de la formación requerida por la empresa, para la respectiva verificación se debe colocar el link directo donde reposa la información del programa propuesto, así como los contactos para la verificación de la información.
7.4	Postulación de las personas a formar	Se debe diligenciar el anexo 2 y 3 del proceso, haciendo la salvedad que la única lista a considerar será la que se allegue a través del link y una vez enviada no podrá ser remplazada o modificada salvo para aclarar nombres o números de cédula del personal propuesto previo requerimiento de la Entidad.

		<p><b>NOTA 1:</b> En el anexo 2 de Talento para Empresas, deben diligenciar los nombres de todas las personas postuladas por la organización para formarse en habilidades digitales.</p> <p><b>NOTA 2:</b> En el anexo 3 de C Level, deben diligenciar los nombres del personal directivo postulado por la organización para formarse en habilidades digitales.</p>
7.5	Curso de formación	La formación no debe ser inferior a 80 horas y la misma puede ser realizada en modalidad virtual o presencial, con entidades nacionales o internacionales, sin que sobrepase el plazo de ejecución del convenio.

ITEM	DESCRIPCIÓN
Necesidad identificada para la formación del talento humano en temas Digitales por la empresa.	La empresa deberá reportar la cantidad de perfiles y datos generales de las personas vinculadas a la empresa, en cualquiera de las modalidades permitidas (contrato laboral y prestación de Servicios), que realizarán la formación en temas digitales.

7

**Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria, entiéndase como partner del banco de oferentes a la entidad formadora, que será la encargada de realizar la formación y expedir la respectiva certificación.

**Nota 2:** El número de empleados por empresas a beneficiar se dará a conocer una vez sean evaluados las propuestas presentadas en esta convocatoria, lo anterior teniendo en cuenta que los recursos destinados desde el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC del MinTIC son limitados.

**Nota 3:** Dada la necesidad de cada empresa se podrá sumar formaciones que no cumplan por sí solas con la intensidad horaria (80 horas), siempre y cuando lo realice el mismo partner formador. No se podrán sumar más de dos cursos por persona formada.

**Nota 4:** El valor de la formación no podrá superar el costo que establezca el comité de evaluación de acuerdo con el valor promedio del mercado, considerando la modalidad de la formación (Mooc, presencial, virtual o a distancia).

**Nota 5:** Se aclara que no será posible el cambio de partner salvo en los casos demostrados fuerza mayor o caso fortuito no imputables a la empresa postulante (ejm. Cierre del curso o no oferta del mismo por el partner).

**Nota 6:** En el caso de las postulaciones de C-Level o nivel directivo, se deben adjuntar las certificaciones laborales que permitan evidenciar el cargo del postulante.

Los posibles programas sobre los cuales podrán o no hacer formación se enlistan de manera enunciativa sin que esto implique que existan otros que estén asociados a la línea de formación, así:

## SÍ APLICAN

Administración de Servidores Windows Server

ANDROID NATIVO (objective ó Swift)  
Animación 2D y 3D  
AWS  
AZ-300 Microsoft Azure Solutions Architect–Design  
B2B  
Big Data  
Blockchain  
Calidad y Pruebas de Software  
Certificación internacional MCDS  
Certificación Plataforma Google y Curso de Marketing Digital y Curso Social  
Media y LinkedIn Marketing  
DB2 for i Database Revitalization Consulting Workshop  
Desarrollo de aplicaciones  
Diplomado de Big Data y Business Analytics  
DOCKER  
E-commerce desarrollo de negocios omnicanal  
Essentials Advanced y Troubleshooting  
FIREBASE  
FLUTTER  
Full Stack  
Inteligencia de Negocios  
Internet de las Cosas  
JAVA® Programmer  
Marketing Digital  
Marketing Digital  
MONGO DB  
.NET CORE  
Oracle Application Development Cloud Services Learning Subscription  
PHP  
Programming in HTML 5 With Java Script + Developing Windows Azure and Web  
Services  
Python (Django)  
Robot Process Automation, UI Path, BluePrism, IoT.  
Robotic Process Automation  
(RPA)  
Seminario en Azure Desarrollo y azure solutions architect  
SQL SERVER  
Transformación Digital Empresarial  
Transformación digital y desarrollo de negocios  
Metodologías Ágiles

**NOTA:** Las metodologías ágiles, solo aplican para C Level.

## NO APLICAN

Cursos de Idiomas  
Creatividad  
Design Thinking  
Diseño Gráfico  
Emprendimiento  
Innovación  
PMP  
Sistemas Integrales de gestión (ISO -OHSAS)

9

## 8. Causales de rechazo de la propuesta

Además de las causales establecidas a lo largo de la convocatoria, serán causales de rechazo de las propuestas cuando: **a)** Su objeto y/o producto digital posean contenido sexual explícito, explotación infantil o que fomenten la violencia en cualquiera de sus expresiones o géneros o promuevan el uso de sustancias psicoactivas. **b)** Si la empresa postulante se encuentre en proceso de liquidación, concordato o reestructuración. **c)** No alleguen en debida forma los documentos requeridos en esta convocatoria dentro de los términos perentorios otorgados por la entidad. **d)** Se postulen después de vencido el plazo establecido para el efecto de esta convocatoria. **e)** Cuando en el formulario de postulación de la empresa no se evidencie la finalización de la inscripción. **f)** Se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución o la ley. Esta misma causal es aplicable a sus representantes legales.

**Nota 7:** La Fundación Tecnalía Colombia podrá verificar en cualquier momento la información de existencia y representación legal de las empresas que se postulen. Así mismo podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas. En el evento de encontrarse irregularidades, inconsistencias o incongruencias en la información suministrada en la postulación, la Fundación Tecnalía Colombia o el MinTIC se reservan el derecho de rechazar la postulación de la empresa y de adelantar ante las autoridades competentes las acciones a que hubiere lugar.

**Nota 8:** No obstante, lo anterior, los requerimientos o aclaraciones no significarán compromisos por parte de MinTIC, o la Fundación Tecnalía Colombia, para la aprobación, inclusión y/o aceptación o habilitación de las postulaciones como beneficiarias en el proceso de la presente convocatoria.

## 9. Procedimiento de Postulación

Las empresas interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán:

- 1) Ingresar al enlace habilitado para la inscripción a la Convocatoria publicada en la página web <http://www.talentodigital.gov.co>
- 2) Diligenciar en su totalidad el formulario disponible, incluido el enlace a la carpeta con los anexos y soportes requeridos en un servicio de almacenamiento en la nube como Wetransfer

o carpetas comprimidas, con acceso público. Las empresas interesadas deben considerar las fechas de caducidad de dichos enlaces generados en estas plataformas para evitar inconvenientes debido a que la documentación no se encuentre disponible a la fecha de postulación.

- 3) Validar que toda la información suministrada corresponda a la solicitada en el formulario y los requisitos descritos del presente documento.
- 4) Hacer clic en el botón “Finalizar”, si la postulación no se finaliza su estado es “incompleto” y la empresa no se considera postulada.

**Nota 9:** La selección y contratación se realiza a través de la Fundación Tecnalía Colombia y con su postulación, la empresa interesada autoriza que sus datos de contacto le sean compartidos a esta entidad para la ejecución de este proyecto.

**Nota 10:** Las aclaraciones y subsanaciones deben allegarse única y exclusivamente a través del correo electrónico [info.talentodigital@mintic.gov.co](mailto:info.talentodigital@mintic.gov.co)

**Nota 11:** Toda modificación o alteración a la información presentada por la empresa (incluidos los anexos y soportes requeridos cargados en el enlace compartido en la plataforma de Talento TI), luego de finalizar su postulación, no será tenida en cuenta ni será válida para la evaluación de la empresa.

10

Adicionalmente se debe tener en cuenta que:

- a. La fecha de postulación de la empresa corresponderá a la fecha de la última vez que finalice su postulación en la plataforma de Talento TI.
- b. Se aceptarán únicamente las postulaciones que se presenten a través del formulario electrónico habilitado, debidamente finalizado y con toda la información y documentación solicitada en la presente convocatoria.
- c. La postulación de la empresa y participación en el proceso de selección no generan obligación de MinTIC – Fondo Unico de TIC ni de la Fundación Tecnalía Colombia, para otorgar cualquier clase de beneficio económico.
- d. La información presentada por cada empresa postulada será revisada por parte de la Fundación Tecnalía Colombia y MinTIC.
- e. El otorgamiento de los cupos se realizará hasta agotar el presupuesto en estricto orden cronológico (incluyendo la hora) de postulación y se asignará el cupo de beneficiarios a cada empresa.

## 10. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de los convenios resultantes de la presente convocatoria con las empresas con quién se suscriba el convenio, en el evento que se lleguen a suscribir, será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el 30 de noviembre de 2020.

## 11. Banco de elegibles

- 11.1 Los resultados del proceso de selección se publicarán en la página web de Talento Digital <http://www.talentodigital.gov.co>.

- 11.2** Con las empresas evaluadas se organizarán en un listado en estricto orden de inscripción por fecha y hora.

**Nota:** Se seleccionarán empresas del banco de elegibles de acuerdo con la disponibilidad de cupos y recursos asignados a esta convocatoria.

- 11.3** En caso de que alguna de las empresas seleccionadas se retire o desista y aún haya cupos de acompañamiento disponibles, se procederá a elegir a la siguiente empresa en orden descendente de la lista del banco de elegibles, según inscripción y selección en caso de que así lo decida Fundación Tecnalía y MinTIC.
- 11.4** La inclusión de una empresa en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de MinTIC y la Fundación Tecnalía Colombia, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las empresas.

**Nota 12:** Las empresas que sean seleccionadas para participar en este proyecto, suscribirán el respectivo convenio con la Fundación Tecnalía Colombia.

**Nota 13:** En el marco del convenio que se suscriba entre la Fundación Tecnalía Colombia y la empresa beneficiaria, se deberá constituir una garantía única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos:

11

- I. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y deberá garantizar el cumplimiento general del convenio, por el término del mismo y hasta la liquidación de este, si a ello hubiere lugar.
- II. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** del personal que preste sus servicios en la ejecución del convenio por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo, por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento.
- III. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** A través de un amparo que cubra la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Fundación TECNALIA, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del cooperante por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. La vigencia deberá ser por el plazo de ejecución del convenio.

**Nota 14:** En caso de que la empresa seleccionada no remita, el respectivo convenio junto con la póliza correspondiente y con el soporte de pago, en el término de cinco (5) días hábiles después de notificada su selección y entregado el convenio, se entenderá que la empresa desiste tácitamente de su interés por pertenecer al programa y se procederá a seleccionar a la siguiente empresa en el orden descendente de la lista de elegibles, según la calificación y puntaje obtenido.

**Nota 15:** Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios hasta las 16:00

horas de los siguientes dos (2) días hábiles a la fecha de publicación. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y por tal razón no serán aceptadas.

**Nota 16:** Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico [info.talentodigital@mintic.gov.co](mailto:info.talentodigital@mintic.gov.co) con el asunto “Convocatoria Talento Digital para Empresas”.

## 10 Aceptación de Términos y Veracidad

Con la inscripción, las empresas postuladas aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, para el desarrollo de la misma y para ser beneficiarios, en caso de ser seleccionados, del apoyo en la formación requerida por la empresa en temas Digitales. De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia, falsedad y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MinTIC o la Fundación Tecnalía Colombia, podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes en especial por la información suministrada para la formación.

## 11 Condiciones especiales para tener en cuenta frente a la eventual contratación

12

En el evento que se decida la contratación con las entidades que resulten seleccionadas conforme a los términos de la presente convocatoria, las mismas deberán tener presente que se requerirán pólizas de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad Civil.

## 12 Cambios e interpretación de la Convocatoria

La Fundación Tecnalía Colombia y MinTIC - Talento Digital, podrán en cualquier momento, realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, para lo cual se publicarán las diferentes adendas.

Es obligación de los interesados, consultar de manera constante la página web en la que se informarán dichos cambios.

En todo caso los datos que se publiquen en la página web de la Entidad serán vinculantes para la convocatoria y sus participantes. Si llegara a existir contradicción entre lo publicado y los términos de esta convocatoria, tendrán prevalencia este documento.

Para el proceso de verificación y evaluación se considerarán los documentos de justificación realizados, así como los límites y datos proporcionados por el mismo.

### 13 Cronograma

Ítem	Fecha
Apertura de la Convocatoria	31 de julio de 2020
Presentación de observaciones referente a la convocatoria Email: <a href="mailto:info.talentodigital@mintic.gov.co">info.talentodigital@mintic.gov.co</a> con asunto convocatoria Talento Digital para Empresas – C Level	del 31 de julio al 4 de agosto de 2020 hasta las 16:00
Respuesta consolidada a las observaciones	06 de agosto de 2020
Cierre de la convocatoria	12 de agosto de 2020 hasta las 23:59
Publicación de resultados empresas habilitadas	19 de agosto de 2020
Solicitudes de aclaración	20 de agosto de 2020

### 14 Descripción Técnica del Proyecto

Dada la importancia de conocer y adquirir conocimientos en áreas digitales, cierre de brecha en temas de TI, y teniendo en cuenta que la transformación digital de la sociedad es el mecanismo fundamental para implementar modelos de desarrollo económico en el marco de la cuarta revolución industrial, aumentar la productividad pública y privada, mejorar la competitividad y cerrar las brechas sociales en la población, según Accenture (2016), un aumento de 10 puntos en el índice de densidad digital se asocia con un incremento aproximado de un 0,4 % en el crecimiento total de la productividad en las economías desarrolladas, y un incremento de un 0,65 % de la productividad total en los mercados emergentes.

Así mismo, el capital humano calificado es uno de los principales factores que un país requiere para insertarse en la economía digital. Colombia tiene grandes desafíos en esta área para que la población se empodere del entorno digital. En el ranking mundial de competitividad 2017- 2018 del Foro Económico Mundial, Colombia ocupó el puesto 91 entre 137 países en el indicador de calidad de la educación primaria, el puesto 83 en el indicador de calidad del sistema educativo y el puesto 100 en el indicador de calidad de la educación en matemáticas y ciencias. Igualmente, en las pruebas PISA 2015, Colombia ocupó el puesto 57 entre 73 países en ciencias, el puesto 54 en habilidades de lectura y el puesto 61 en matemáticas.

La pertinencia de la educación también sigue siendo un desafío, dado que las competencias y habilidades de la ciudadanía parecen estar alejadas de las que demanda el sector productivo, lo que supone un reto para la empleabilidad y la productividad. En efecto, en Colombia el 65 % de las empresas formales manifiestan tener dificultades para encontrar mano de obra con las cualificaciones que necesitan, frente a un 77 % de empresas en el promedio de los países de la Alianza del Pacífico (OCDE, Manpower & ANDI, 2019). La competitividad digital se define como la capacidad de una economía para adoptar y explotar tecnologías digitales conducentes a la transformación en las prácticas gubernamentales, modelos de negocio y la sociedad en general. El índice de Competitividad Digital 2018 (IMD

World Competitiveness Center) muestra a Colombia en una de las más bajas posiciones (59 entre 63 países).

Se ha estimado que, en América Latina, la brecha entre oferta y demanda de profesionales en el sector TIC es de 45% en cuanto a habilidades esenciales de tecnología (por ejemplo, redes inalámbricas y comunicaciones) y asciende a 55% cuando se trata de habilidades emergentes (por ejemplo, video, datos en la nube, ciberseguridad, big data, desarrollo de software) (International Data Corporation, 2016).

Esto significa que el crecimiento del sector TIC en las últimas décadas no ha sido acompañado por una dinámica equivalente en la oferta de profesionales relacionados con el área de las TIC.

El mencionado estudio también señala que la falta de trabajadores con las calificaciones necesarias en el sector puede limitar las oportunidades de los países para incorporar tecnología, acelerar el crecimiento económico y mejorar la productividad.

Por otra parte, según estudios realizados en Colombia para la -caracterización de la brecha de talento digital en Colombia realizada por Fedesoft (2015), la brecha cuantitativa de talento digital de nivel profesional universitario llegará a más de 161.000 egresados en el 2025, de mantenerse las condiciones previstas de oferta y demanda.

14

Para esta convocatoria, a continuación, se describen los condiciones técnicas y administrativos generales, a tener en cuenta por parte de las empresas interesadas para su postulación y sobre las cuales se desarrollará la formación:

<p>Selección Partner por parte de las empresas interesadas.</p>	<p>Enunciar el partner seleccionado del Banco de elegibles entidades formadoras constituido por MinTIC.</p> <p>Diligenciar el anexo correspondiente a su postulación. (Talento Digital y/o C Level)</p> <p>MinTIC – Fundación Tecnalía Colombia, cubrirá el cincuenta por ciento 50% del total de la formación y hasta un monto máximo de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) Incluido IVA de la formación requerida.</p>
<p>Aporte por parte de la empresa del 50% del total del valor de la formación.</p>	<p>La empresa habilitada debe contar con la capacidad de otorgar el 50% del valor total de la formación.</p>



<p>Legalización de los recursos aportados por MinTIC - Fundación Tecnalía Colombia</p>	<p>La empresa habilitada recibirá el 50% del valor total de la formación por parte de la Fundación Tecnalía Colombia, posterior al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio que se suscriba con la Fundación Tecnalía Colombia, en caso de que la empresa beneficiaria realice el pago del 100% de la formación al partner, también recibirá el reembolso del 50%.</p> <p>Para recibir el 50% la empresa debe demostrar con el soporte correspondiente el pago total de la formación al partner, según las indicaciones que en su momento la Fundación Colombia Tecnalía, establezca para ello, y a su vez deberá pagar al Partner el 100% del valor de la formación realizada, la empresa debe demostrar mediante soporte bancario el pago total de la formación al partner, según las indicaciones que en su momento la Fundación Tecnalía Colombia establezca para ello.</p> <p>Se aclara que la Fundación Tecnalía, girará el 50% de la formación a la empresa seleccionada, de acuerdo con las condiciones y límites establecidos, una vez esta última certifique el pago de mínimo el 50% al partner seleccionado, en el Anexo de la presente convocatoria y soporte de egreso en mención. El valor y las fechas a girar estarán establecidas en el convenio que se suscriba entre las partes.</p>
--	--

La Fundación Tecnalía Colombia, con recursos de MinTIC, financiará el 50% del valor de la certificación hasta un monto de \$5.000.000, dinero que será recibido por la empresa beneficiaria, quien a su vez aportará el 50% restante o el excedente del valor de la formación, al partner previamente seleccionado por la empresa.

**NOTA:** El Ministerio no financiará la formación en caso de que se obtengan descuentos o gratuidades por parte de las empresas que hacen parte del banco de elegibles, por lo cual se ajustarán los convenios y se informará a las empresas.

## 15 La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

Una vez la empresa beneficiaria demuestre el pago de su aporte correspondiente a la entidad formadora - partner, remitirá el comprobante de pago a la Fundación Tecnalía Colombia.

16

El 50% total o valor correspondiente del aporte de la Fundación Tecnalía Colombia, a la empresa beneficiaria, será girado a la empresa beneficiaria, una vez ésta presente las certificaciones expedidas por la entidad formadora partner de sus empleados beneficiarios de esta convocatoria. Esta certificación deberá ser remitida a Tecnalía Colombia, a más tardar el día 30 de noviembre de la presente anualidad, acompañada de los documentos que sean establecidos en el marco del convenio que se suscriba con la Fundación Tecnalía Colombia.

**Parágrafo 1:** La empresa beneficiaria seleccionará directamente al partner y se encargará de

realizar las gestiones comerciales con este.

**Parágrafo 2:** Fundación Tecnia Colombia no reconocerá valor alguno a la formación correspondiente de los beneficiarios que no se certifiquen, o que no cumplan con la intensidad horaria.

## 16 Formulario de inscripción

Los interesados en participar en la convocatoria deberán completar y finalizar formulario ubicado en el siguiente link y acompañado de los documentos solicitados en el mismo:

<https://www.mintic.gov.co/micrositios/talentodigitalempresas/>